



ASUNTO: CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS PARA LA SEPARACIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA EN LA CIUDAD DE LOGROÑO

EXPEDIENTE: SOL21-2023/0316

INFORME:

Informe justificativo del contrato de una campaña de información, difusión y sensibilización de los ciudadanos para la separación de la materia orgánica en la ciudad de Logroño

1. Necesidad del contrato

Recientemente ha entrado en vigor la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados al objeto, entre otros, de impulsar y desarrollar en los diferentes flujos de residuos urbanos la economía circular.

Además, todas las ciudades de más de 5.000 habitantes deberán tener implantada una recogida y gestión diferenciada de residuos de materia orgánica implantada para el 1 de julio del año 2022.

Este sistema de recogida selectiva consiste en segregar los residuos de materia orgánica producidos en hogares y establecimientos, HORECA y centros públicos, para su posterior gestión y tratamiento en el ECOPARQUE de la Rioja o Planta de Transformación Mecánico-Biológico (TMB), para su valorización energética o transformación en compost final.

Se llevó a cabo una prueba piloto o fase 1, con inicio el 26 de abril del 2021, dando servicio a 14.200 viviendas de varias zonas de la ciudad que, según padrón, se vieron beneficiadas 28.800 ciudadanos y ciudadanas de Logroño.

Entre abril y mayo de 2023 se han colocado el resto de contenedores de la ciudad, hasta un total de 452 uds cubriendo todos los distritos y calles, dando servicio a todos los ciudadanos y establecimientos.

Finalmente, en octubre del 2023, se realiza la recogida Puerta a Puerta (PaP), entre otros, de biorresiduos en el casco histórico de la ciudad.

Una vez establecido y en funcionamiento el sistema de recogida de la fracción orgánica, el objeto del presente Informe es la contratación de los diferentes servicios y trabajos que corresponden a la estrategia, compra de medios materiales, ejecución y seguimiento del plan de medios para la campaña informativa de concienciación y sensibilización de la recogida de la materia orgánica en la ciudad de Logroño. En concreto:

- Dar a conocer a la ciudadanía el nuevo sistema de separación y recogida selectiva de materia orgánica.





Logroño

- Informar, formar y sensibilizar a todos los agentes implicados sobre la importancia de separar selectivamente en origen la nueva fracción de residuos orgánicos que hay que depositar en el quinto contenedor.
- Resolver dudas creando un ambiente participativo a través de los medios de comunicación y el contacto directo con la ciudadanía.

Se indica que la financiación del presente contrato atiende a la *Orden STE/33/2022, de 8 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos y la separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueba la primera convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

2. Justificación selección procedimiento de adjudicación

Para el mencionado pliego se propone la selección del/los adjudicatario/s por medio del **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada** por ser superior al importe señalado en el apartado 21.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a la cuantías indicadas para contratos de suministro en el procedimiento para contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de modo que puedan optar el mayor número posible de licitadores ya que la máxima concurrencia es básica para la mejor solución técnico económica.

3. División del Contrato en Lotes

No se prevé la división del contrato en lotes ya que la coordinación entre los diferentes conceptos del mismo (entrega del KIT, stands informativos, etc) es fundamental para coincidir tanto en tiempos como en forma, queriendo dar a toda la campaña uniformidad de manera que se consiga progresivamente y con la programación establecida llegar a todos los ciudadanos.

La existencia de un único adjudicatario de la campaña que pueda hacerse cargo tanto de todos los suministros como de las entregas, el montaje de stands, educadores ambientales y resto de elementos que la conforman, establecerá las sinergias necesarias para asegurar el éxito de la misma.

Asimismo, los materiales a entregar deben contar con las serigrafías de la campaña, que a su vez tienen que ser adaptadas por la empresa que coordina la misma a las imágenes contenidas en el ANEXO del Pliego de Condiciones. Los materiales deben ser manipulados (preparación del KIT, entre otros) y entregados por la misma empresa, por lo que se agiliza el proceso si se encargan directamente de estos suministros.

4. Plazo de Ejecución

Desde la fecha de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos se da un plazo máximo de 6 semanas para la puesta en marcha de la campaña.

Al finalizar esas 6 semanas el responsable del contrato verificará el inicio de la ejecución de la campaña, se estima que la campaña de formación y sensibilización debe



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Logroño

desarrollarse en un periodo de 8 semanas, tiempo estimado para recorrer tanto puerta a puerta como con los stands informativos por barrios, toda la ciudad, mientras se imparte el resto de información a nivel general.

Según la *Orden STE/33/2022* que regula la subvención de este contrato, serán gastos justificables todos aquellos incluidos entre las actuaciones subvencionables ejecutadas entre el 1 de marzo de 2020 y el 1 de marzo de 2025. Además, es posible una prórroga justificada de 6 meses.

Los hitos establecidos para el control de los plazos serán los siguientes:

- HITO 1: Etapa de preparación de la campaña → 6 semanas.
- HITO 2: Ejecución de la campaña propiamente dicha (reparto de kits e información a pie de calle) → 8 semanas.

Los MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA SU CONTROL serán

- HITO 1: Comunicaciones vía telemática de inicio/mitad de periodo/final de la etapa de preparación.
- HITO 2: Reuniones de control para comprobar el desarrollo de la campaña por zonas (feedback) cada 2 semanas.

5. Subcontratación

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación conforme a lo previsto en la Ley 9/2017 (LCSP), debiendo indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y la persona o empresa a la que se va a encomendar su realización, excepto de la Coordinación de la campaña que deberá ejecutarse por parte del adjudicatario.

6. Solvencia Técnica requerida

La solvencia técnica y profesional se considerará acreditada si se justifica el cumplimiento de los requisitos siguientes (habrán de cumplirse ambos):

- Acreditación de haber realizado servicios de características similares al del objeto del presente contrato, que se justificará mediante el cumplimiento de los requisitos siguientes (habrán de cumplirse ambos):
 - o La empresa licitadora acreditará haber realizado en los últimos cinco años al menos tres campañas de sensibilización y concienciación ciudadana sobre sistemas de recogida separada de residuos urbanos. El requisito se entenderá también acreditado cuando se participe en UTE con otras empresas en las que al menos la participación del licitador Alcance el 50%.
 - o El técnico propuesto como responsable del contrato justificará haber dirigido o coordinado en los últimos 5 años al menos dos campañas de educación ambiental en materia de recogida selectiva de residuos.

Dicha acreditación se realizará aportando:

- cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

- cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

7. Costes Estimados

Para la prestación de este contrato, se distinguen los siguientes costes determinados a partir de precios de mercado:

CONCEPTO	P. UNITARIO €/UD	UDS	P. TOTAL S/IVA €/UD	P. TOTAL C/IVA
COORDINACION CAMPAÑA	--	1	2.479,34	3.000,00
KIT DE LA ORGANICA				
CUBO 10 LITROS	3,00			
PAQUETE BOLSAS 20 UDS	1,20			
FOLLETO	0,08			
IMAN	0,60			
PREPARACION KIT	0,05			
ENTREGA KIT	0,07			
TOTAL	5,00	47.200	236.000,00	285.560,00
STANDS INFORMATIVOS	--	1	8.264,46	10.000,00
CUÑA RADIO	--	1	826,45	1.000,00
		TOTAL	247.570,25	299.560,00

8. Criterios de Valoración

NOTA: Para poder valorar los Criterios Objetivos a desarrollar por el Adjudicatario, hay que obtener un mínimo del 50% de la puntuación de la Memoria Técnica (criterios subjetivos).

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (OBJETIVOS) (70 PUNTOS)

1. OFERTA ECONÓMICA (50 PTOS).

MEJORAS

1. AUMENTO DEL NÚMERO DE UNIDADES DE KIT COMPLETO DE CAMPAÑA. La campaña tiene inicialmente previsto 47.200 uds de Kits. Por cada lote de 200 uds más de kits se valorará con un punto más, hasta un total de 5 puntos.

2. AUMENTO DEL NUMERO DE EDUCADORES. 5 Puntos por cada nuevo educador hasta un máximo de 10 puntos.

Horarios: disponibilidad de mañana y tarde en horario a definir según época del año en la que se llevará a cabo la campaña.

3. APORTAR UN TELÉFONO, INLCUIDO WHATTSAPP PARA INFORMACIÓN AL CIUDADANO: 5 Ptos



Horario: de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

CRITERIOS VALORABLES POR JUICIO DE VALOR (SUBJETIVOS) (30 PUNTOS)

Memoria Técnica. Se realizará una memoria técnica que tendrá una valoración técnica de un máximo de 30 puntos en la que se especificará:

La Propuesta de campaña (partiendo del Plan de Medios Básico) se valorará con un máximo de 30 PUNTOS:

- Propuesta de actuaciones y su justificación. Grado de definición de las tareas a desarrollar, metodología a seguir. 15 puntos
- La operativa prevista para las acciones de comunicación y divulgación, el compromiso de adecuación de la campaña al desarrollo al desarrollo de los trabajos de implantación del servicio, el alcance y/o la población que se pretende cubrir con cada una de las acciones o actividades. 15 puntos

9. Forma de pago

El pago se realizará con una única factura al finalizar la ejecución completa del contrato.

10. Penalidades especiales

A los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de incumplimientos parciales que motivarán la imposición de penalidades especiales, las que a continuación se detallan. Las penalidades se impondrán por el órgano de contratación previa audiencia a la empresa adjudicataria.

9.1 Tendrán la consideración de incumplimientos leves:

- a) Los que afectando desfavorablemente al suministro no sean debido a una actuación maliciosa, ni lleven unidos peligros para personas, cosas., etc...
- b) Los incumplimientos de las obligaciones de la empresa adjudicataria establecidos en el presente pliego, siempre que no estén previstos como graves o muy graves.

9.2 Tendrán la consideración de incumplimientos graves:

- a) Los que afecten desfavorablemente al servicio y sean consecuencia de una actuación maliciosa o irresponsable o cause molestias o daños en los usuarios.
- b) La prestación defectuosa o irregular de los servicios, con incumplimientos de las condiciones establecidas sin causa justificada.
- c) Acumulación de dos incumplimientos leves en un año.

9.3 Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:





Logroño

- a) El incumplimiento de los actos dictados por la Administración Municipal en el ejercicio de sus potestades.
- b) La defectuosa o incorrecta ejecución de los contratos financiados en el marco del PRTR, en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de licitación en relación al PRTR, entre otras, el incumplimiento en plazo de cada uno de los Hitos, el incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital (falta de acreditación o incumplimiento), y por incumplimiento, en su caso, de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión.
- c) La acumulación de tres incumplimientos graves en un año.

9.4 Penalidades a imponer en función de la gravedad atribuida a cada uno de los incumplimientos:

- a) Incumplimientos leves hasta 500,00 €
- b) Incumplimientos graves de 501,00 € a 1.000,00 €
- c) Incumplimientos muy graves de 1.001 € a 3.000,00 €

Logroño, 3 de octubre de 2023

DIRECTOR GENERAL MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN EDUCACION AMBIENTAL

D: Pedro Manuel San Juan

D^a Mar Olmos Lería



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia